

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Bibliotecas Bucaramanga

Universidad Santo Tomás

Informe final práctica empresarial DIAN

María Alejandra Montoya

Informe de práctica empresarial para optar por el título
Profesional de Negocios Internacionales

Director

Oscar Sanabria

Abogado

Universidad Santo Tomas, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Negocios Internacionales

2016

Tabla de Contenido

Resumen.....	7
Introducción.....	7
1. Objetivos.....	7
1.1.Objetivo General.....	7
1.2.Objetivos Específicos.....	8
2. Justificación.....	8
3. Perfil de la Empresa.....	9
3.1.Funciones.....	9
3.2.Procesos Estratégicos.....	11
3.3.Procesos misionales.....	11
3.4.Procesos de apoyo.....	11
3.5.Procesos de Evaluación.....	12
3.6.Misión.....	12
3.7.Visión.....	12
3.8.Estructura Organizacional.....	13
4. Cargo y Funciones.....	15
4.1.Cargo.....	15
4.2.Funciones asignadas.....	15
4.2.1. Aceptación, Reconocimiento y/o Inspección, Autorización y Finalización de la Operación de Tránsito Aduanero.....	15
4.2.2. Autorización de trámites manuales para el ingreso de mercancías.....	18
4.2.3. Ejecutar las inspecciones aduaneras, verificando que las mercancías seleccionadas para inspección cumpla con los requisitos de ley.....	22
4.2.4. Control de mercancías en zona franca.....	24
4.2.5. Control al ingreso y salida de equipaje de viajeros y control de divisas.	29
5. Aportes.....	31

5.1.Aportes a la entidad..... 31

6. Conclusiones..... 33

Referencias..... 35

Apéndices..... 36

Lista de Figuras

Figura 1. Estructura orgánica nivel central- Dirección de Impuestos y Aduanas.....	13
Figura 2. Organigrama Dirección de Aduanas.....	14
Figura 3. Guía de causales para tramite manual en las declaraciones de importación.....	19
Figura 4. Movimiento de mercancías desde el resto del mundo hacia Zona Franca.....	26
Figura 5. Movimiento de mercancías desde el TAN hacia Zona Franca.....	27
Figura 6. Movimiento de mercancías de Zona Franca hacia el TAN.....	28
Figura 7. Movimiento de mercancías de Zona Franca hacia el resto del mundo.....	29
Figura 8. Notificación de mercancía en abandono POLFA.....	32

Apéndices

Apéndice A. Lista de Chequeo.....	36
Apéndice B. Declaración de transito aduanero.....	37
Apéndice C. Acta de Inspección.....	38
Apéndice D. Auto Comisorio Trámite Manual.....	40
Apéndice E. Acta de inspección tramite manual.....	41
Apéndice F. Formulario de movimiento de mercancías de ingreso.....	42
Apéndice G. Auto Comisorio Tramite Manual.....	43
Apéndice H. Declaración de Equipaje y títulos representativos de dinero.....	44
Apéndice I. Mapa de procesos aduaneros.....	45

Resumen

En este trabajo se relacionan actividades profesionales relativas al ejercicio de la normatividad aduanera en una entidad bien conocida como es el caso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se ilustra el proceso de inspecciones aduaneras, control y fiscalización de mercancías, capacitaciones con la POLFA (Policía Fiscal y Aduanera), manejo de declaraciones de importación y exportación y autos comisorios a fin de fortalecer los saberes aprendidos en la academia.

Introducción

El presente documento hace referencia a la labor desempeñada en la entidad como auxiliar agente de comercio exterior que pertenece al proceso misional de la entidad. Se realizaron funciones donde se aplicaron los regímenes aduaneros contemplados en la legislación colombiana bajo la supervisión de funcionarios competentes dispuestos al cabal cumplimiento de las mismas.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Afianzar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del proceso de formación académica con la actividad empresarial, desde el enfoque aduanero y de los negocios internacionales.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Aplicar los regímenes de importación, exportación y tránsito estipulados en el estatuto aduanero colombiano en casos prácticos.

- ✓ Aplicar la normatividad, procesos y las operaciones del régimen franco, que se llevan a cabo en las zonas francas especialmente, y las operaciones reales que se han desarrollado en esta jurisdicción.

- ✓ Desarrollar habilidades y destrezas en la aplicación e implementación de los sistemas informáticos aduaneros como SYGA y trámite manual.

2. Justificación

El desarrollar las prácticas empresariales en una entidad como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN seccional Bucaramanga, permite al profesional incursionar en el ámbito de las operaciones aduaneras; brindando un mejor conocimiento, capacidad y bases sólidas para ingresar a un mundo laboral cada vez más competitivo y desarrollando pro actividad ante los constantes cambios de un mundo globalizado.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, da la oportunidad al estudiante de Negocios Internacionales de adquirir una formación integral en materia tributaria, aduanera y cambiaria permitiéndole un mayor reconocimiento en el campo laboral, ampliando las dimensiones de la interacción de la academia, el tejido empresarial y los procesos empresariales adyacentes a la profesión.

3. Perfil de la empresa

3.1. Funciones

- ✓ La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

- ✓ El control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

- ✓ La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- ✓ La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras

- ✓ La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición, así como la administración y control de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, de conformidad con la política que formule el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la materia, para estos últimos, con excepción de los contratos relacionados con las Zonas Francas.

- ✓ Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia, así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional. (Dian, 2015)

3.2. Procesos Estratégicos

Tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, política y objetivos y satisfacer las necesidades de las partes interesadas (organización, persona o grupo) que tengan un interés de la entidad. (Dian, 2015)

3.3. Procesos Misionales

Se relacionan con la razón de ser y las responsabilidades de la DIAN como institución del Estado que se refleja en su misión, que comprende coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (Dian, 2015)

3.4. Procesos de Apoyo

Proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora. (Dian, 2015)

3.5. Procesos de Evaluación

Permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajuste, de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales. (Dian, 2015)

3.6. Misión

En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano. (Dian, 2014)

3.7. Visión

En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional. (Dian, 2014)

3.8. Estructura Organizacional

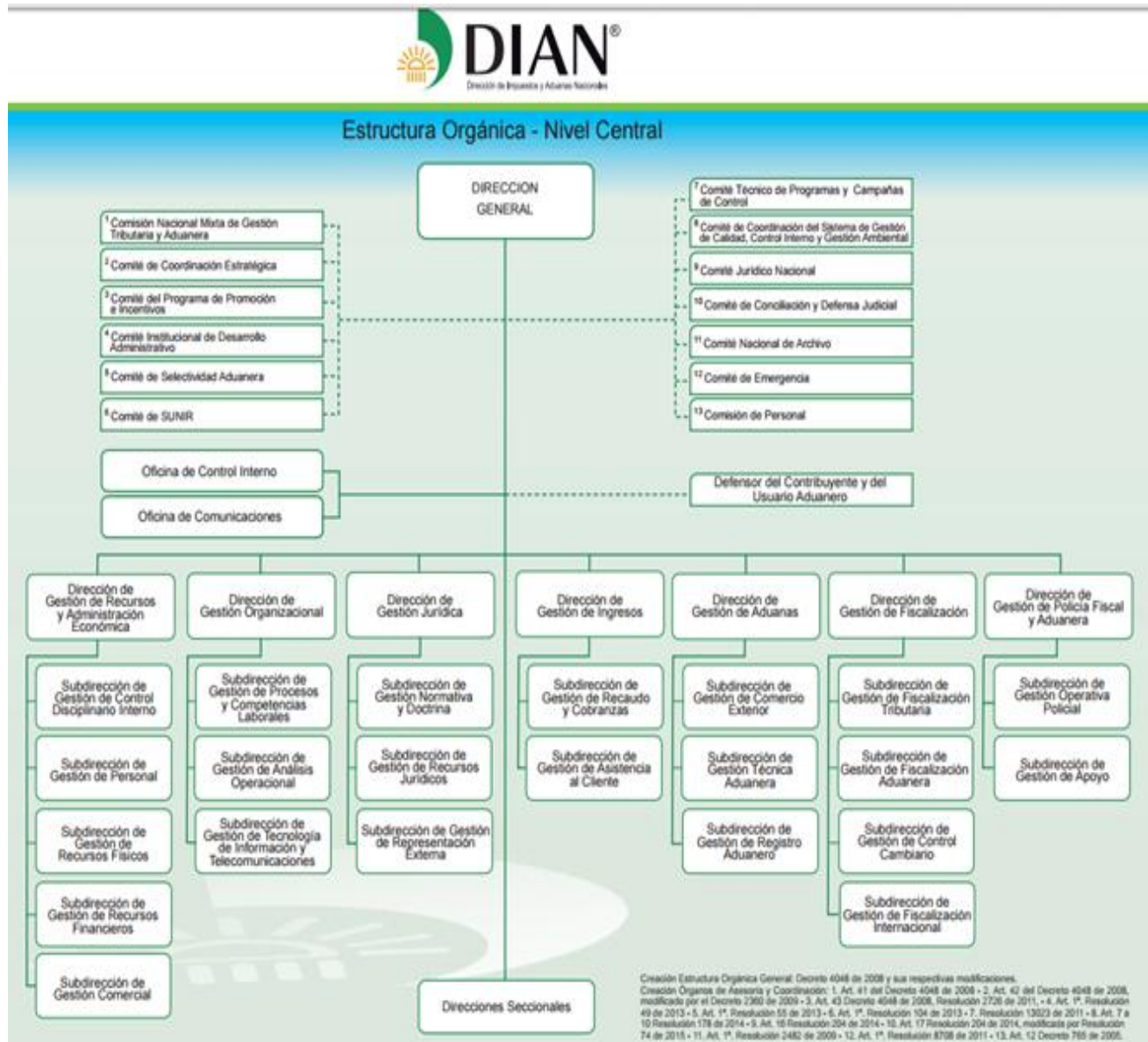


Figura 1. Estructura orgánica – nivel central dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Fuente: Adaptado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2008

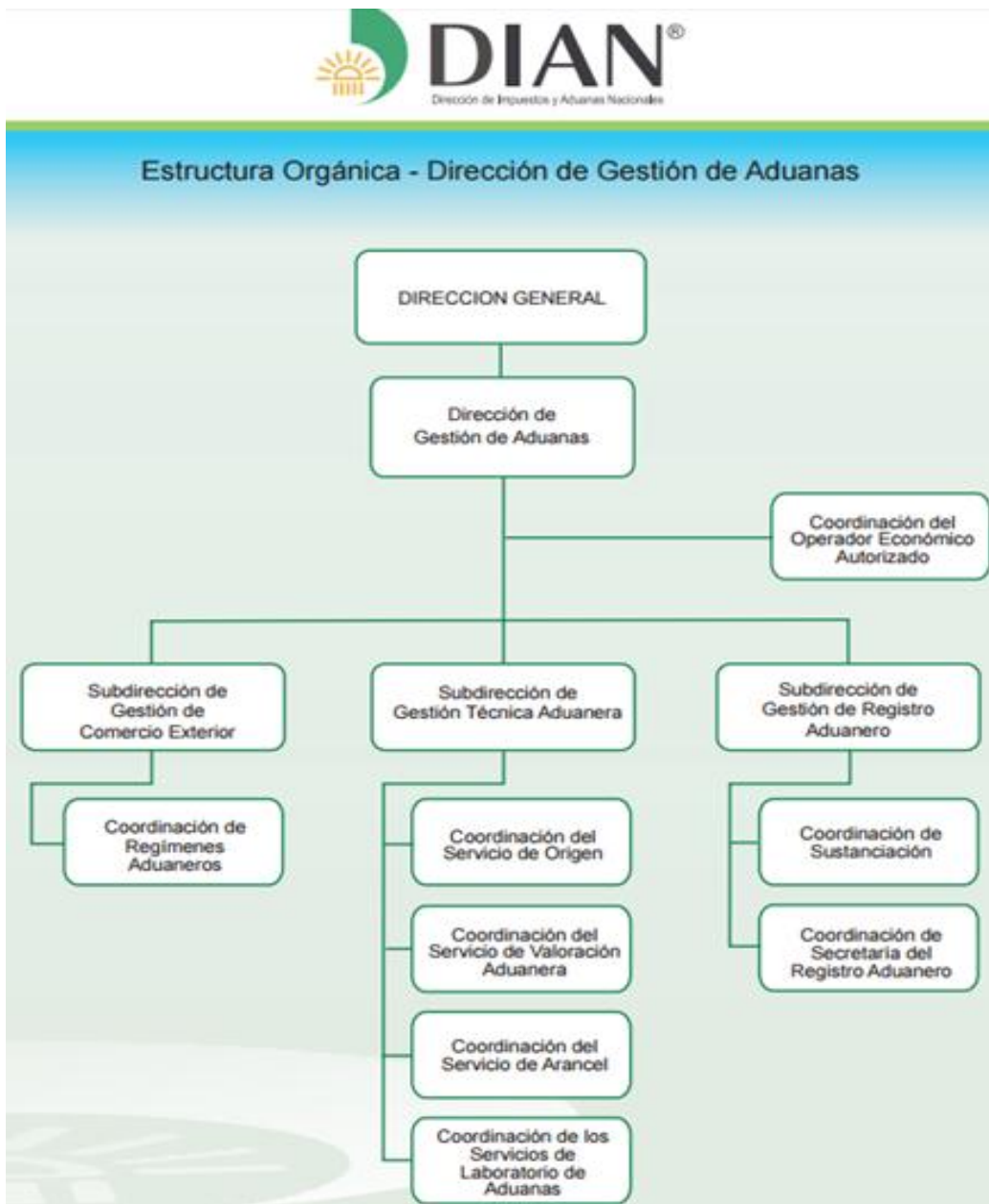


Figura 2. Organigrama Dirección de Aduanas

Fuente: Adaptado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2008

4. CARGO Y FUNCIONES

4.1. Cargo

Auxiliar agente de comercio exterior

4.2. Funciones asignadas

- ✓ Aceptación, reconocimiento y/o inspección, autorización y finalización de la Operación de Tránsito Aduanero.
- ✓ Autorización de trámites manuales para el ingreso de mercancías.
- ✓ Realización de inspecciones aduaneras.
- ✓ Control de mercancías en zona franca.
- ✓ Control al ingreso y salida de equipaje de viajeros y control de divisas.

4.2.1. Aceptación, Reconocimiento y/o Inspección, Autorización y Finalización de la Operación de Tránsito Aduanero.

La recepción de tránsitos, se realizó en las zonas habilitadas como depósito privado de la compañía Industria de Ejes y Transmisiones TRANSEJES, donde el primer paso es la recepción análisis y aceptación o rechazo de las solicitudes de transito aduanero, una vez recibo el informe de llegada, la entidad procede a comisionar a un funcionario, persona quien me acompaña en las actividades pertinentes.

Los pasos que se siguen se describen a continuación:

- ✓ Realización de un perfil de la carga para reconocimiento y determinación de la procedencia, basado en una lista de chequeo (ver apéndice A).
- ✓ Para efectuar la inspección de la carga que arriba en tránsito, revisamos y verificamos que la Declaración de Transito Aduanero DTA (ver apéndice B) esté debidamente diligenciada y soportada con sus anexos y así constatar que la mercancía haya sido entregada dentro del plazo otorgado por la aduana de partida.
- ✓ Una vez verificado lo anterior procedimos a realizar la inspección documental y corroborar los datos encontrados con los registrados en el sistema informático SYGA como por ejemplo la unidad de carga y que el medio de transporte sea el autorizado por la aduana de partida, adicional se revisan los sellos y precintos de seguridad.

- ✓ Luego procedimos a romper los mismos para darse inicio al descargue e inspección física de las mercancías verificando la cantidad y el peso, para hacer el acta de inspección (ver apéndice C) y registro en el sistema informático SYGA y así finalizar el tránsito, reportando bajo el código del depósito asignado, en forma exacta los bultos y pesos que realmente ingresaron, consignando las observaciones de aduana,

- ✓ Finalmente procedimos a la realización de bitácora y se archivan los avisos de llegada como finalización del tránsito.

Inspección aduanera. Si con ocasión de la diligencia de reconocimiento, la aduana detecta carga en exceso, aprehenderá los sobrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 502 del Decreto 2685 de 1999, anulara la aceptación de la declaración de tránsito y elaborara planilla de envío, asignando un deposito habilitado para que la mercancía amparada sea sometida a la aplicación de otro régimen.

Cuando el funcionario competente observe en el proceso de reconocimiento externo de la carga, que los bultos o unidades de carga se encuentren en malas condiciones exteriores, presenten diferencia de peso frente a lo consignado en el documento de transporte o señales de violación o adulteración en los precintos o medidas de seguridad colocados en la unidad de carga o de transporte, o cuando la carga no sea susceptible de precintar; deberá efectuarse la inspección aduanera de

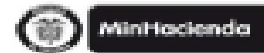
la mercancía, dejando constancia de su actuación en la declaración de tránsito aduanero.¹

4.2.2. Autorización de trámites manuales para el ingreso de mercancías.

Para facilitar el ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional y se cumpla de manera oportuna el trámite pertinente ante algún tipo de inconsistencia o inexistencia en el sistema informático, se procede a realizar la asignación de levante de las declaraciones de importación de forma manual, es decir ingresando los datos de operación al sistema. Para ello, ingreso al sistema por medio de un usuario y clave dada por el inspector. Una vez en el sistema me dirijo al enlace llamado “Mantenimiento” e ingreso al vínculo “Declaraciones” e “Incluir” y procedo a completar los datos de la operación aduanera consignados por el declarante en la declaración de importación para el reconocimiento de las mercancías, su procedencia y destino.

De acuerdo con la guía de causales para la presentación de declaración de importación de manera manual, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, estipula los siguientes casos:

¹ Art. 315 Resolución 4240/2000 DIAN



www.dian.gov.co

GUIA DE CAUSALES PARA TRÁMITE MANUAL EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MANUALES DE IMPORTACION	
ITEM	CAUSALES
1	<i>CUANDO SE PRESENTE UNA DECLARACIÓN POSTERIOR CUYA INICIAL CORRESPONDA A OTRA DIRECCIÓN SECCIONAL.</i>
2	<i>CUANDO LA DECLARACIÓN POSTERIOR ES PRESENTADA POR UN DECLARANTE DIFERENTE AL DE LA DECLARACIÓN INICIAL.</i>
3	<i>CUANDO ESTÁ PRECEDIDA DE UN TRÁMITE MANUAL - DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN MANUAL.</i>
4	<i>CUANDO ESTÁ PRECEDIDA DE UN TRÁMITE MANUAL - ACTA DE INSPECCIÓN MANUAL - SUSPENSIÓN O RECHAZO.</i>
5	<i>CUANDO ESTÁ PRECEDIDA DE UN TRÁMITE MANUAL - PAGOS MANUALES.</i>
6	<i>CUANDO ESTÁ PRECEDIDA DE UN TRÁMITE MANUAL - PLANILLA DE RECEPCIÓN MANUAL.</i>
7	<i>CUANDO LA DECLARACIÓN DE LEGALIZACIÓN IMPLICA ADICIONALMENTE CAMBIO EN CASILLAS DIFERENTES A CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN.</i>
8	<i>CUANDO LA PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO SE OTORGÓ EN FORMA MANUAL.</i>
9	<i>CUANDO SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN POR UN MENOR VALOR, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 390 DE 2009</i>
10	<i>CUANDO SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN POR UN MENOR VALOR, AUTORIZADA POR ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL GRUPO CONTROL POSTERIOR DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN</i>
11	<i>CUANDO SE HA INICIADO UNA MODALIDAD CON TRIBUTOS SUSPENSIVOS Y SE FRACCIONA SU FINALIZACIÓN</i>
12	<i>CUANDO LA SUBPARTIDA ARANCELARIA UTILIZADA YA NO SE ENCUENTRA VIGENTE O TIENE TARIFAS DIFERENTES.</i>
13	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN POR: SUBPARTIDA ARANCELARIA.</i>
14	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN POR:</i>

15	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN POR-FACTURA</i>
16	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN POR-FORMA DE PAGO.</i>
17	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN POR-MANIFIESTO DE CARGA Y CADA MANIFIESTO TIENE SU INVENTARIO.</i>
18	<i>CUANDO LA MERCANCÍA LLEGA PARCIALIZADA CON DOS MANIFIESTOS Y EL SIE ASIGNA TODO EL INVENTARIO AL PRIMER MANIFIESTO.</i>
19	<i>CUANDO VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN SE ABRE UNA DECLARACIÓN, PORQUE UNA PARTE DE LA MERCANCÍA ESTÁ AMPARADA EN UN ACUERDO COMERCIAL.</i>
20	<i>CUANDO SE ABRE UNA DECLARACIÓN CON OCASIÓN A LA EXPEDICIÓN DE UN REQUERIMIENTO ESPECIAL ADUANERO.</i>
21	<i>CUANDO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN, DECLARANDO UNA CANTIDAD DIFERENTE A LA QUE SE AUTORIZÓ PARA LEVANTE EN LA DECLARACIÓN INICIAL</i>
22	<i>CUANDO SE TRATA DE IMPORTACIÓN DE CERVEZA.</i>
23	<i>CUANDO SE NACIONALIZAN DESPERDICIOS.</i>
24	<i>CUANDO LA DISPOSICIÓN CORRESPONDE A DESCARGUE DIRECTO Y LA MERCANCÍA SE TRASLADA A DEPÓSITO</i>
25	<i>CUANDO SE TENGA QUE SUSPENDER LAS ACTUACIÓN DEL INSPECTOR HASTA POR TREINTA (30) DÍAS.</i>
26	<i>CUANDO SE PRESENTE UNA DECLARACIÓN CONSOLIDADA POR REGALÍAS</i>
27	<i>CUANDO SE AGOTA EL PESO EN EL SISTEMA Y QUEDA MERCANCÍA PENDIENTE POR NACIONALIZAR.</i>
28	<i>CUANDO SE PRESENTAN DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN PARA UNA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA.</i>
29	<i>CUANDO SE PRESENTÓ ERROR AL MOMENTO DE SER INCORPORADO EL DEPÓSITO EN SIGLO XXI A UN DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</i>
30	<i>CUANDO EN SIGLO XXI EL DEPÓSITO INICIAL ES DIFERENTE AL DEPÓSITO DONDE ESTÁ LA MERCANCÍA</i>

31	<i>CUANDO SE INCORPORÓ ERRADAMENTE EL TRANSPORTADOR EN SIGLO XXI</i>
32	<i>CUANDO EL SISTEMA ARROJA LA TASA DE CAMBIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR Y NO LA CORRESPONDIENTE PARA LA FINALIZACIÓN.</i>
33	<i>CUANDO EL MANIFIESTO O EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE NO SE ENCUENTRA EN SIGLO XXI</i>
34	<i>CUANDO LAS IMPORTACIONES A LAS QUE POR UNA CAUSA ESPECÍFICA NO LES APLIQUE UNA SALVAGUARDIA O ANTIDUMPING.</i>
35	<i>CUANDO SE VENCEN LOS TÉRMINOS DE SUSPENSIÓN – ART. 128 DECRETO 2685 DE 1999</i>
36	<i>CUANDO SE FINALIZA UNA MODALIDAD DE ENTREGA URGENTE CON POSTERIORIDAD AL MES SIGUIENTE</i>
37	<i>CUANDO LA MERCANCÍA LLEGA PARCIALIZADA CON DOS MANIFIESTOS Y/O EL SIE ASIGNA TODO EL INVENTARIO AL PRIMER MANIFIESTO.</i>
38	<i>CUANDO SE REGISTRÓ ERRÓNEAMENTE LA FECHA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE EN SIGLO XXI</i>
39	<i>CUANDO LA DECLARACIÓN NO SE ENCUENTRA EN SIGLO XXI</i>
40	<i>CUANDO EL SISTEMA NO PERMITE CORREGIR LA TASA DE CAMBIO EN LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN.</i>
41	<i>CUANDO SE DA APLICACIÓN AL DECRETO 074 DEL 23/01/2013 (ARANCEL MIXTO), PORQUE SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL PESO Y AL DISMINUIRLO AFECTA LA LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS.</i>
42	<i>CUANDO ARROJA ERROR EN UNA DECLARACIÓN ANTICIPADA POR CAMBIO DE ITINERARIO SEGÚN RESOLUCIÓN 11375.</i>
43	<i>CUANDO SE MOVILIZA UNA MERCANCÍA CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DE ALMACENAMIENTO EN EL DEPÓSITO.</i>
44	<i>CUANDO SE AUTORIZA LA CONTINUACIÓN DE TRÁMITE A UNA MERCANCÍA CON POSTERIORIDAD AL TÉRMINO DE ALMACENAMIENTO EN EL DEPÓSITO.</i>
45	<i>CUANDO NO HAY ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION DEL RUT EN EL SISTEMA SIGLO XXI</i>
46	<i>CUANDO SE DECLARA CONTINGENCIA DE ACUERDO AL MEMORANDO 000145 DEL 07 DE ABRIL DE 2014</i>
47	<i>011 LEGALIZACIÓN PRECEDIDA DE UNA INICIAL SIN LEVANTE SUETO A CUPO DE TLC CON EE.UU</i>
48	<i>ERRORES DEL SISTEMA POR APLICACIÓN DEL ARANCEL</i>

Figura 3. Guía de causales para tramite manual de las declaraciones de importación

Fuente: www.dian.gov.co

Al desarrollar este procedimiento se genera el número levante de las mercancías con inspección y se procede a generar el auto comisorio (Ver apéndice D) donde se asigna funcionario para la realización de la inspección ya sea física o documental según como la selectividad sea dada por el sistema. Después de ello ingreso al menú “auto comisorio” y lo genero para impresión y firma del Jefe de División, realizado este paso entrego los documentos soportes al inspector para que este cumpla la diligencia de reconocimiento de mercancías.

Al finalizar este procedimiento ingreso al sistema informático SIGLO XXI para efectuar el acta de inspección (Ver apéndice E) junto con el funcionario asignado para esta tarea. Realizada el acta el funcionario revisa lo consignado en ella y prosigo a realizar la impresión de la misma con copia adjunta para el declarante o responsable ante la autoridad aduanera de las mercancías. El declarante hace entrega de los documentos soporte y una copia de cada uno para hacer bitácora del proceso y llevar un control físico de las transacciones u operaciones realizadas.

4.2.3. Ejecutar las inspecciones aduaneras, verificando que las mercancías seleccionadas para inspección cumpla con los requisitos de ley.

La autoridad aduanera, a través del sistema informático aduanero, con fundamento en criterios basados en técnicas de análisis de riesgo o aleatoriamente, podrá determinar la práctica de inspección aduanera documental o física dentro del proceso de importación.

Cuando la autoridad aduanera determine que debe practicarse una inspección aduanera, el declarante deberá asistir, prestar la colaboración necesaria y poner a disposición los originales de los documentos soporte de que trata el artículo 121 de este Decreto, a que haya lugar y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el inspector, en la cual se deberá consignar la actuación del funcionario y dejar constancia de la fecha y hora en que se inicia y termina la diligencia. El funcionario que practique la diligencia, consignará además el resultado de su actuación en el sistema informático aduanero. 2

Cuando realicé las inspecciones físicas en compañía de un funcionario de la división, se revisaron los documentos soporte del proceso, como la factura comercial, la declaración de importación o solicitud de autorización de embarque según el caso, documento de transporte, entre otros; y con ellos verifique la procedencia de las mercancías y constatar que estas se encuentren de conformidad con el fin de constatar lo estipulado en la normatividad colombiana.

Una vez revisada la carga y dada la conformidad de la misma respecto a lo consignado en los documentos entregados por el declarante y lo visto en la inspección física, guiada por el funcionario asignado al caso, se procede a dar levante a la declaración de importación por medio

[2http://www.dian.gov.co/DIAN/13Normatividad.nsf/e9f4a60f9d1ed93a05256f8800650b07/b7b949878ddf c474052575b50055089e?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/DIAN/13Normatividad.nsf/e9f4a60f9d1ed93a05256f8800650b07/b7b949878ddf c474052575b50055089e?OpenDocument)

del sistema informático siglo XXI donde se establece el levante o rechazo de las mercancías inspeccionadas dejando claridad de los motivos en el acta de inspección.

4.2.4. Control de mercancías en zona franca.

La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan, actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.³

El control de mercancías para el ingreso y/o salida de zona franca se realiza a través de un sistema informático independiente e interdependiente, establecido para cada una de las zonas francas con declaratoria de existencia y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para vigilancia de dichas operaciones.

A través de estos sistemas se pueden adelantar el proceso de recepción de los Formularios de Movimientos de Mercancías de Zona Franca de ingreso (ver apéndice F) y salida (ver apéndice G) y sus documentos soporte, en estos formularios se encuentra de manera detallada la fecha de ingreso y/o salida de las mercancías, el código de operación de movimientos, el código de subpartida, el peso, las cantidades y los valores de flete seguros y FOB de las mercancías en

³ Art. 1 Ley 1004/2005

dólares y pesos colombianos, que de igual manera se comparan en el sistema informático con los documentos físicos que se allegan por parte del usuario operador de la zona franca.

Después de hacer la revisión de estos documentos físicos y lo encontrado en los sistemas informáticos, se realiza la alimentación de la base de datos perteneciente a la División de Gestión de la Operación Aduanera donde los datos mencionados anteriormente se consignan en este sistema y los documentos soportes físicos que Zona Franca allega a la División, los archivo en las carpetas correspondientes, manejando un inventario tanto físico como virtual para mayor control de estas operaciones. Para el desarrollo de esta función fue necesario conocer las operaciones en materia de comercio exterior que se generan dentro de las zonas francas, que a continuación se presentan estas operaciones de manera más detallada. (Mincit s.f.)

En la siguiente grafica se muestra con mayor claridad el procedimiento de registro y movimiento de mercancías provenientes de zonas francas a través de los sistemas informáticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

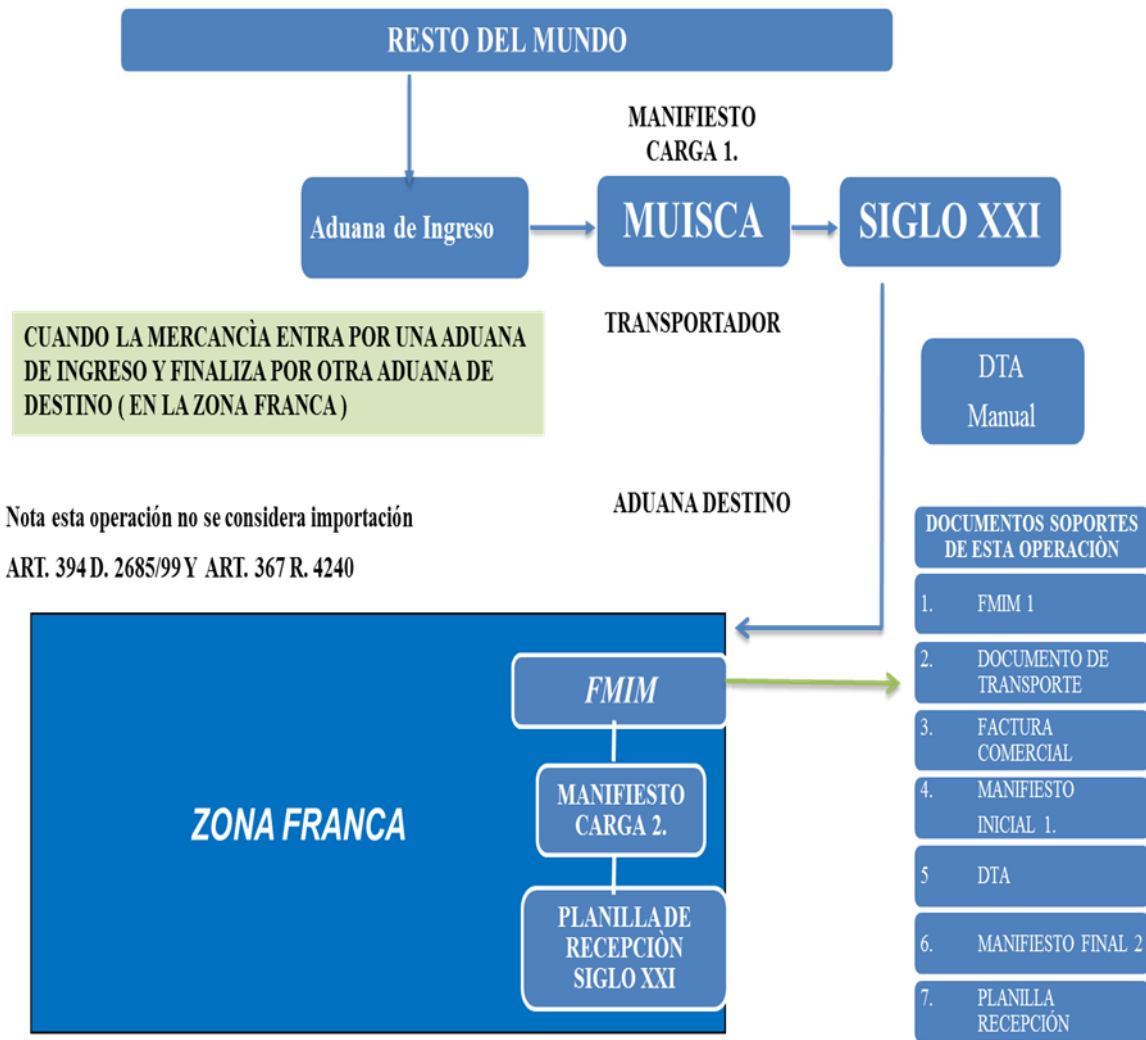


Figura 4. Movimiento de mercancías desde el resto del mundo hacia zona franca.

Elaboración propia del practicante.

Cuando la mercancía que ingresa a la Zona Franca proviene del resto del mundo o de otra Zona Franca colombiana, se considera una introducción y no una importación. La operación es autorizada por el Usuario Operador a través del Formulario de Movimiento de Mercancías. (Mincomex, 2011)

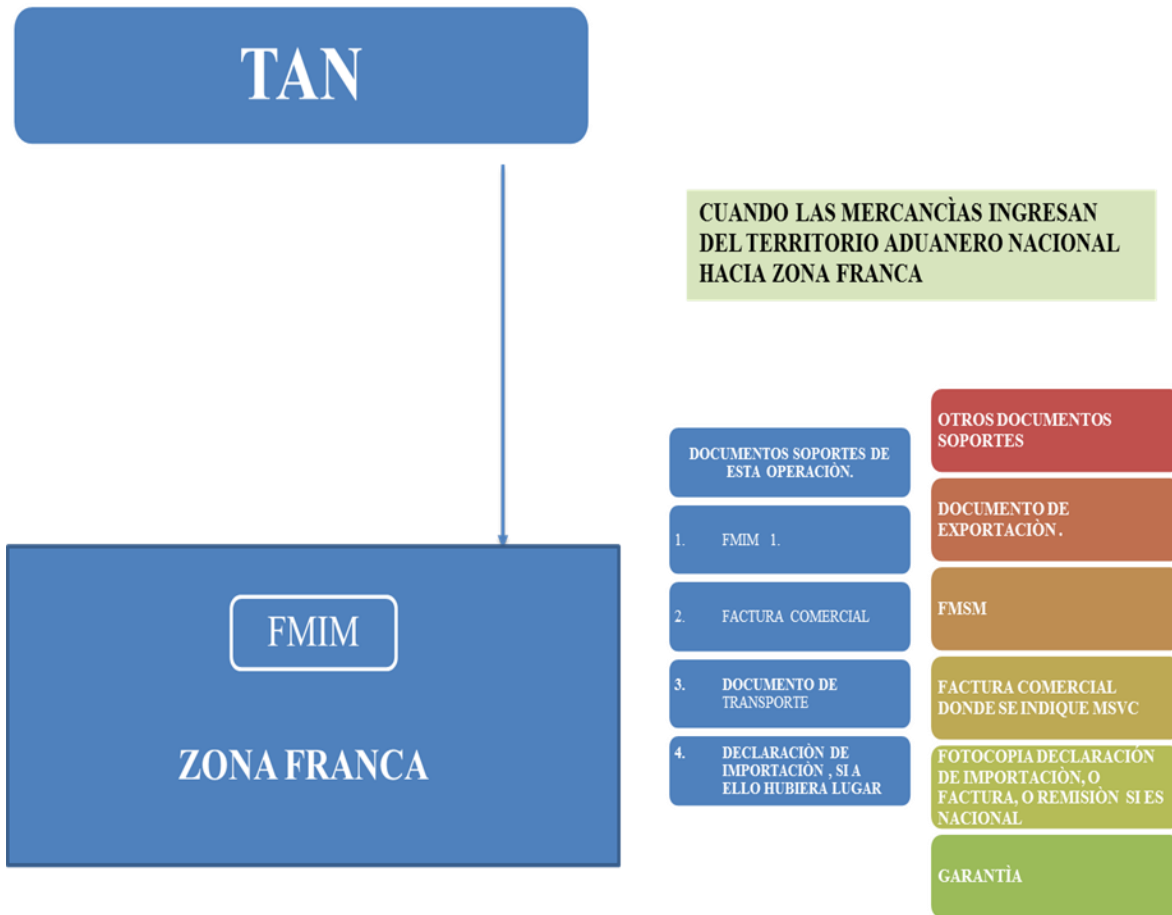


Figura 5. Movimiento de mercancías procedentes desde el Territorio Aduanero Nacional TAN hacia zona franca.

Elaboración propia del practicante.

Cuando las mercancías ingresan del territorio aduanero nacional hacia zona franca se considera exportación definitiva, sin embargo mercancías de origen extranjero que se encontraban en libre disposición en el país no se considera exportación. (Mincomex, 2011)

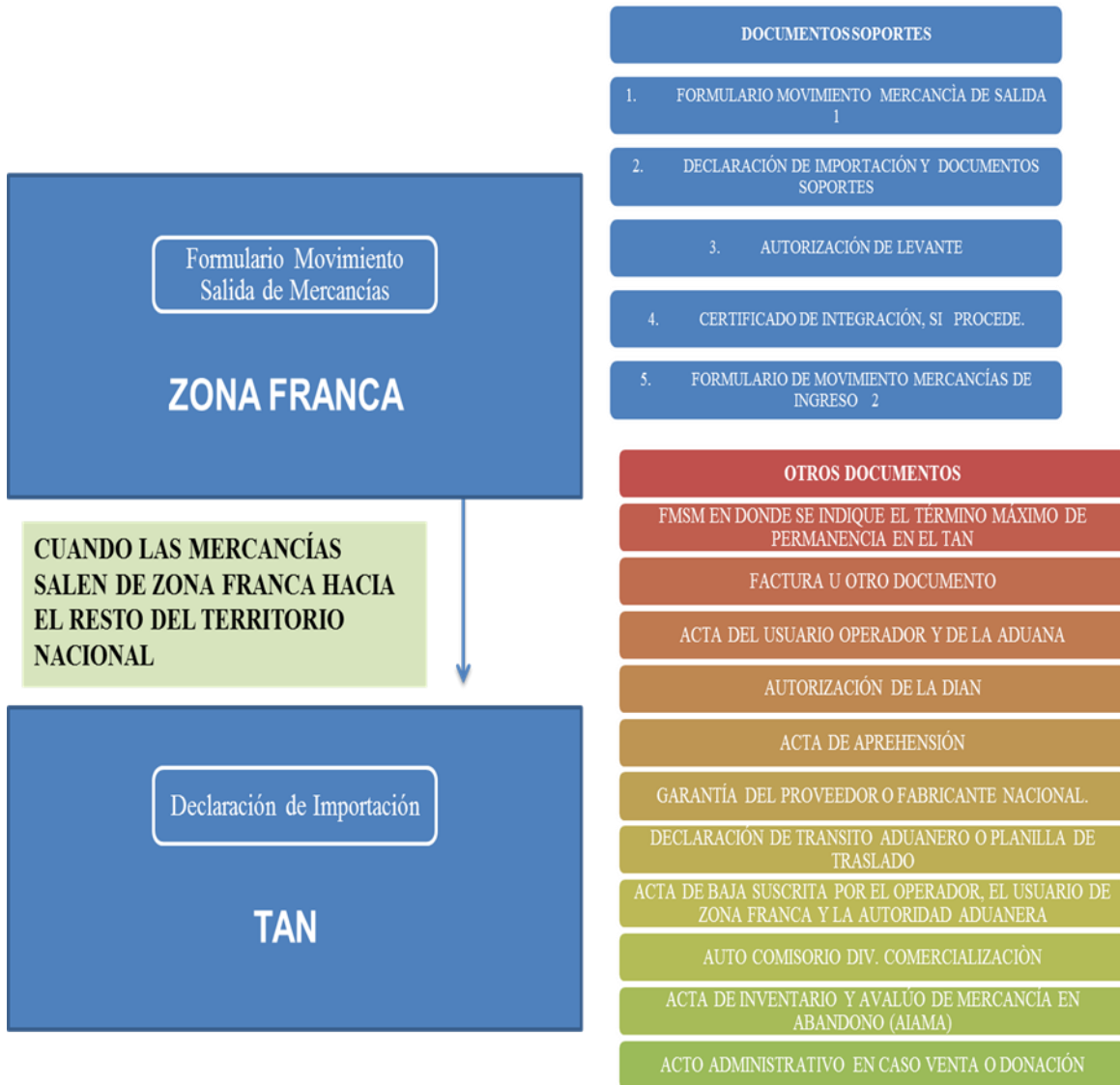


Figura 6. Movimiento de mercancías procedentes de zona franca hacia el resto del Territorio Nacional.

Elaboración propia del practicante.

Cuando una mercancía sale de una zona franca al resto del territorio nacional la operación es considerada como una importación de Colombia, que debe cumplir con todos los trámites establecidos para el efecto por la legislación aduanera. (Mincomex, 2011)



Figura 7. Movimiento de mercancías provenientes de zona franca hacia el resto del mundo.

Elaboración propia del practicante.

Cuando una mercancía sale de una Zona Franca al resto del mundo o a otra Zona Franca colombiana la operación se considera una salida y no una exportación. Dicho movimiento es autorizado por el Usuario Operador a través del Formulario de Movimiento de Mercancías. (Mincomex, 2011)

4.2.5. Control al ingreso y salida de equipaje de viajeros y control de divisas.

Con el fin de facilitar el flujo de los viajeros a su llegada al país, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá disponer de mecanismos consistentes en semáforos de

dos vías, una verde de salida automática y una roja de salida sujeta a verificación del equipaje. El nivel de selectividad del semáforo será determinado por los administradores de impuestos y aduanas... (Mincit)

La revisión del equipaje no podrá ser superior al 10% de los viajeros procedentes del exterior.⁴

En este procedimiento, se hizo el acompañamiento de un funcionario al aeropuerto, para lo cual realice una solicitud de permiso de ingreso y movimiento por las áreas restringidas del aeropuerto, una vez enviada la solicitud, el día de ingreso al aeropuerto, acudí a la administración para hacer constancia y recepción del autoadhesivo y de esta forma acceder a las zonas mencionadas anteriormente

Una vez adentro, con el funcionario asignado, nos dirigimos a efectuar la inspección de la zona primaria, revisamos los hangares, las matrículas de los vehículos que se encontraban en estos, los depósitos de Copa Airlines Cargo y Deprisa Cargo para hacer revisión de existencia de mercancías de exportación e importación.

Realizado esto, nos dirigimos hacia la zona de pasajeros para realizar inspección visual, física y documental de los viajeros que se dirigen al exterior, solicitamos documentos de viaje y motivo de viaje, se le solicita al viajero que nos enseñe el equipaje para inspección. Adicional a ello

⁴ Art. 139 Res. 4240/2000 DIAN

preguntamos el monto de dinero que pretende sacar del país, y se hace el conteo del mismo. Este procedimiento lo aplicamos para la salida de pasajeros.

Cuando llega vuelo internacional nos dirigimos a la sala de llegada de equipajes y pasajeros y se realiza el mismo procedimiento, y adicional a ello realice la recepción de la declaración de viajeros (ver apéndice H) donde indican el monto declarado ante la aduana y las demás pertenencias que deben ser enunciadas por el viajero; además de los datos personales adicionales.

5. APORTES


5.1. Aportes a la Entidad

- ✓ Capacitación en importaciones temporales de corto y largo plazo a la División de la Policía Fiscal y Aduanera POLFA.
- ✓ Nicho en tráfico postal y envíos urgentes a la División de Gestión de la Operación Aduanera.
- ✓ Fortalecimiento de los conceptos en materia aduanera.
- ✓ Formación integral como profesional en negocios internacionales.

PARA:	DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIRECTORES SECCIONALES DELEGADAS DE IMPUESTOS Y ADUANAS JEFES DIVISION DE GESTION DE LA OPERACION ADUANERA JEFES DE GRUPOS CONTROL USUARIOS
DE:	SUBDIRECTORA DE GESTION DE COMERCIO EXTERIOR (E)
ASUNTO:	CONTROL DE MERCANCIA EN ABANDONO.
FECHA:	29 OCT 2013

Con el fin de realizar un control efectivo y envío oportuno al G.I.T. de Comercialización de las mercancías que se encuentran o figuran según reporte, en situación de abandono, este Despacho reitera las instrucciones impartidas con el Memorando 186 del 30 de marzo de 2010 y adiciona otras disposiciones.

- 1.- Las Divisiones de Gestión de la Operación Aduanera, a través del G.I.T. de Registro y Control Usuarios, o dependencia que haga sus veces, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 111 de la Resolución 011 de 2008, deberá realizar control a todos los depósitos públicos y privados incluidos los depósitos de la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes, de su jurisdicción sobre las mercancías que se encuentran en situación de abandono o sobre las cuales el sistema ha reportado que se ha superado el término establecido en el artículo 115 del Decreto 2685 de 1999 en concordancia con el artículo 78 de la Resolución 4240 de 2000.
- 2.- Las áreas relacionadas diligenciarán la información del formato anexo y lo remitirán dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior, por medio electrónico. Adicionalmente, deben mantenerlo disponible en sus archivos para consulta de los organismos de control o de esta Subdirección. Dicho reporte deberá enviarse al buzón de la Subdirección de Gestión de Comercio exterior: despacho_subd_gest_comex@dian.gov.co.
- 3.- En los casos en que los depósitos reporten levantes manuales sobre declaraciones de importación, dicha información deberá consignarse en el archivo Excel que se anexa con el presente, determinando así si operó o no la figura de abandono


CONTROL
ABANDONOS ANEXO

- 4.- Se les recuerda la obligatoriedad de realizar la visita de verificación de la mercancía que se encuentra en situación de abandono, antes de enviar el informe a la División de Gestión de Comercialización

Figura 8. Notificación de mercancía en abandono POLFA.

Elaboración propia del practicante

6. CONCLUSIONES

- ✓ Dentro del ámbito como negociador internacional, es de vital importancia, manejar con experticia técnica los regímenes de importación, tránsito aduanero, y el régimen de exportaciones, pues de estos se derivan los diferentes eventos logísticos, aduaneros y de comercio exterior.

- ✓ La formación integral de un profesional de negocios internacionales debe direccionarse hacia el estudio de la normatividad aduanera e incorporar el análisis del marco legal aduanero y comercio exterior para obtener los diferentes trámites que se deben agotar para cada operación internacional y aunado a esto la trazabilidad de los documentos formales que hacen parte de una importación, tránsito, y exportación desde o hacia Colombia.

- ✓ La proliferación de las zonas francas en el territorio nacional con su respectivo marco especial, crea un escenario de nuevas oportunidades para el profesional de negocios internacionales pues se ha avanzado al tener hoy día cerca de 89 zonas francas en el país según lo mencionado por el ministro de comercio exterior Sergio Díaz Granados, es así como en la praxis se conoce las diferentes operaciones, trámites, procesos y procedimientos que existen en estas áreas con miras a establecer marcos de competitividad y productividad generando polos de desarrollo para la economía nacional. (Correa, 2011)


- ✓ En esta práctica empresarial se conoció las diferentes clases de modalidades de importación, exportación y transito aduanero así como el régimen de zonas francas, y la importancia de la misma radicó en la aplicación real de casos empresariales que denotaban operaciones de comercio exterior y sus respectivos documentos soportes en concordancia con los sistemas informáticos electrónicos MUISCA, SYGA, SIFARO, TRAMITE MANUAL entre otros, donde se agotaron los respectivos trámites bajo los cánones del cumplimiento normativo aduanero y de las obligaciones derivadas de la negociación internacional.

Referencias


- Correa, J. (2011). *www.portafolio.co*. Obtenido de *www.portafolio.co*:
<http://www.portafolio.co/economia/finanzas/ajustes-zonas-francas-sergio-diaz-granados-ministro-comercio-dijo-esquema-acabar-141056>
- Dian. (2014). *www.dian.gov.co*. Obtenido de *www.dian.gov.co*:
http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/direccionamiento2016/DocumentoPlanEstrategicoDIAN20142018_17042016.pdf
- Dian. (2015). *www.dian.gov.co*. Obtenido de
<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>
- Mincit. (s.f.). *www.mincit.gov.co*. Obtenido de *www.mincit.gov.co*:
[file:///F:/AREST/Documents/Downloads/decreto_2233_1996%20\(1\).pdf](file:///F:/AREST/Documents/Downloads/decreto_2233_1996%20(1).pdf)
- Mincomex. (2011). *www.dian.gov.co*. Obtenido de
http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/Proy_Normatividad/Proyecto_Estatuto_SIN_PV_Dic_01_2011.pdf

R E S U L T A D O	DEPOSITO				
	MEDIO (S)				
	TRANSPORTE				
	PRECINTOS		EN BUEN ESTADO NO:		
DTA No:		DTAI No:	C.V No:	CAB.No:	
Peso de carga: a) Dcto Transporte		b)DTA-DTAI-CV-CAB-	C)Bascula Deposito		
No: Piezas en a) Dcto Transporte		b)DTA-DTAI-CV-CAB	c)Piezas Inspeccionadas		
Acta de Inspeccion Carga: Art. 73 de la Resolución 4240 de junio 2 /2000, Manual de Procedimiento de recepcion de carga					
se procede a hacer la siguiente inspeccion siendo las _____ del día _____ Mes _____ / 2010					
D E S C R I P C I O N M E R C A N C I A	No: DCTO TRANSPORTE	NUMERO DE BULTOS	No. BULTOS INSPICIONADOS	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA SEGÚN INSPECCION	CONFOR SI NO
Se deja constancia que las piezas inspeccionadas quedan selladas conforme al inventario realizado en presencia del responsable, siendo las _____ del DIA _____ MES _____ A AÑO 2010					
R APREHENSION ACTA No. _____					
U SEGUIMIENTO GUIAS No. _____					
A SELLAMIENTO GUIAS No. _____					
D O					
OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____ _____					
EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINERON					
_____ INSPECTOR NOMBRE C.C.		_____ INSPECTOR NOMBRE C.C.			
_____ REPRESENTANTE BODEGA NOMBRE C.C.		_____ REREPRESENTANTE EM PRESA TRANSPORTADORA NOMBRE C.C.			

Apéndice D: Auto Comisorio Generado Tramite Manual.

	AUTO COMISORIO ADUANERO	FORMA		2011
	No. (Código División o Grupo) 985075	IMPORTACION <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	EXPORTACION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	TRANSITO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Fecha: 2011 7 8	ADMINISTRACION/SUBDIRECCION DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	Código 0 4		
DEPENDENCIA Despacho de la División Servicio de Aduanas		Código 6 8		
El suscrito Jefe de División Gestión de Operación Aduanera de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA En uso de las facultades que le confiere el Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 , el artículo 11 de la Resolución 0009 del 04 de noviembre de 2008 y en concordancia con el artículo 126 del Decreto 2685 del 28 de diciembre de 1999 y artículos 83 y 84 de la Resolución 4240 del 2 de junio de de 2000, con sus modificaciones y/o adiciones y demás normas complementarias,				
ORDENA:				
COMISIONAR A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA		
JORGE EDUARDO FLOREZ LUNA		13543298		
Para que adelanten las diligencias de Inspección aduanera previa al levante de las mercancías y aprehensión, correspondientes a las declaraciones de Importación, equipajes no acompañados y/o entregas urgentes que se encuentran anexas al presente, conforme a la ubicación en cada uno de los depósitos o zonas aduaneras, así:				
OFICINA DIAN DEC. EQUIP. ENT. URG. FECHA : 08/07/2011 INSPECCION FISICA (RELACIONAR LOS DEPOSITOS O ZONAS ADUANERAS) AEROPUERTO(ENTREGA DIRECTA)				
LAS APREHENSIONES QUE SE ADELANTEN, INCLUYEN TAMBIEN LAS PREVISTAS CON OCASION A SUSPENSIONES POR LOS NUMERALES 4 Y 7 DEL ARTICULO 128 DEL DECRETO 2685 DE 1999 CON SUS MODIFICACIONES.				
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:				
_____ JOSE ELICIFREDO ARIZA QUIROGA Jefe División Gestión de Operación Aduanera				
DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN				
Siendo el día 16 del mes de Octubre del año 2009 se comunica el presente auto comisorio a TRANSMISIONES HOMODINAMICAS RELACION DE DECLARACIONES DE IMPORTACION, EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS Y ENTREGAS URGENTES				
Declaraciones de Importación, Equipajes no Acompañados y/o Entregas Urgentes (COPIAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION Y DEMAS DILIGENCIAS OBJETO DE INSPECCION ADUANERA, POR DEPOSITO) 42009000001212		FIRMAS DECLARANTES		
FIRMA FUNCIONARIO INSPECTOR C.C. 13543298				

Apéndice E: Acta De Inspección Tramite Manual.

		ACTA DE INSPECCION		LUGAR: BUCARAMANGA	
		FECHA:		DIA	MES
				AÑO	
NOMBRES Y APELLIDOS			CEDULA CIUDADANIA		
Para que adelante la "Inspección previa al Levante de la Mercancía", correspondiente a la DECLARACION DE IMPORTACION:					
ACEPTACION No.		042009M0000166			
DOCUMENTO DE TRANSPORTE		MANIFIESTO		FECHA	
DECLARANTE				NIT No.	
IMPORTADOR					
Jada la comisión y con fundamento en las facultades legales establecidas en el Art. 108 de la Ley 592, en el Estatuto Tributario; Art. 125 al 128 del Decreto 2685 de 1999, en concordancia con los artículos 83 a 85 de la Resolución 4240 de 2000, Resolución 371/92 y Art. 246 del Código de Procedimiento Civil, se procede a realizar la Inspección.					
Causales para rechazar el Levante de Mercancías por ser presentada la Declaración:					
1. <input type="checkbox"/> con posterioridad a lo contemplado en el Art. 119 del Dec. 2685/99 2. <input type="checkbox"/> En lugar diferente a la Jurisdicción Aduanera de la Mercancía, de acuerdo al artículo 120 Decreto 2685 de 1999. 3. <input type="checkbox"/> Sin la documentación original requerida en el Art.121 del Dec. 2685/99 en concordancia con el art. 149 de la Res. 4240/2000 4. <input type="checkbox"/> Fue presentada con errores y/o sin el lleno de los siguientes datos o requisitos: a. <input type="checkbox"/> Modalidad de Importación b. <input type="checkbox"/> Subpartida Arancelaria c. <input type="checkbox"/> Descripción de la Mercancía d. <input type="checkbox"/> Cantidad e. <input type="checkbox"/> Valor Aduanero f. <input type="checkbox"/> Tratamiento Preferencial g. <input type="checkbox"/> Tributos Aduaneros h. <input type="checkbox"/> Fletes y Seguro i. <input type="checkbox"/> Sanciones			5. <input type="checkbox"/> La mercancía declarada no está amparada con: a. <input type="checkbox"/> Registro o Licencia de Importación b. <input type="checkbox"/> Certificado de Origen c. <input type="checkbox"/> Certificado de Sanidad d. <input type="checkbox"/> Declaración Andina del Valor e. <input type="checkbox"/> Certificado de Inspección "Pre-embarque" f. <input type="checkbox"/> Vistos Buenos g. <input type="checkbox"/> Otros (Cual?) _____ 6. <input type="checkbox"/> El nombre del declarante es diferente al del consignatario y no existe endoso. 7. <input type="checkbox"/> La declaración presenta emendadura(s) y/o alteración(es) que incide(n) en la confiabilidad de el (los) documento(s) soporte. 8. <input type="checkbox"/> La mercancía no cumple con las normas de calidad señaladas en el Decreto 300/95.		
Observaciones al (los) ítem(s) No. _____					
Causales para aprehender la mercancía: _____					
VALOR CIF: \$ 3.442.900		VALOR TRIBUTOS: \$ 0		SANCIONES: \$ 0	
CERTIFICADO DE INSPECCION: 0		PROCEDE LEVANTE: SI NO		LEVANTE PARCIAL:	
JUSTIFICACIÓN:					
SE FINALIZA		SE SUSPENDE		25/11/2009	
Una vez leído y aprobado el presente documento, se firma por quienes en ella intervinieron a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2009, en Bucaramanga.					
INSPECTOR		INSPECTOR		DECLARANTE	
_____		_____		_____	
_____		_____		JEFE DE BOGEGA	

Apéndice F: Formulario Movimiento De Mercancías Ingreso.

ECODIESEL COLOMBIA S.A.

FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS

1

Información Usuario		Nº Formulario: 94400568
Nombre ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECODIESEL COLOMBIA S.A. Código 944 Consecutivo: 568 NIT. 900147693-0 Dirección REFINERIA DE ECOPETROL		
Tipo de Operación :	INGRESO DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL	
Transacción 327 :	INGRESO MAT. PRIMAS, INSUMOS Y BIENES TERM. DEL TAN SIN IVA	Fecha
Doc. Transporte :		Acceptado : 30/03/2010
Doc. Exportación :		
Factura Comercial :	2585	
Reg. Importación :		
Observación :	INGRESO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES TERMINADOS DEL TAN DE BIENES NO GRAVADOS PARA PRUEBAS DE LA CALDERA DE LA PLANTA BIODIESEL. INVERDOC S.A.	

Subpartida 2710192200 LOS DEMAS FUELOILS (FUEL) ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSOS EXCEPTO Pais

Valor en Dolares US\$		Tasa Cambio	Origen : Colombia	
Valor FOB :	\$ 9,065.9500	\$ 1,922.91	Compra :	Colombia
Fletes :	\$ 0.0000		Destino :	Zona F.P.E Ecodiesel Colombia S.A.
Seguros :	\$ 0.0000		Procedencia :	Colombia
Otros Gastos :	\$ 171.6149		Bandera :	
Valor CIF :	\$ 9,237.5649		Transporte :	Terrestre

Valor en Pesos \$		Embalaje : Granel Liquido	
Valor FOB :	\$ 17,433,005.8664	Cantidad :	11,475.0000
Fletes :	\$ 0.0000	Nº Bultos :	1
Seguros :	\$ 0.0000	Peso Bruto :	11475
Otros Gastos :	\$ 330,000.0074	Peso Neto :	11475
Valor CIF :	\$ 17,763,005.8738		

Detalle Subpartida 2710192200

Código Artículo	Descripción	Cantidad	Ud. Ccla.	Precio Unitario	Precio Total
ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES B7	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES B7	11,475.0000	KG	0.7901	9.065.9500

Apéndice G: Formulario Movimiento De Mercancías Salida.

ECODIESEL COLOMBIA S.A. **FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS**

1

Información Usuario

N° Formulario: 94400607

Nombre ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECODIESEL COLOMBIA S.A.
Código 944 Consecutivo: 607 NIT. 900147693-0
Dirección REFINERIA DE ECOPEPETROL

Tipo de Operación : SALIDA AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL
Transacción 409 : SALIDA AL TAN DE MAQUINARIA PARA REVISION Y MANTENIMIENTO **Fecha**
Doc. Transporte : **Aceptado :** 20/04/2010
Doc. Exportación :
Factura Comercial :
Reg. Importación : N/A
Observacion : SALIDA AL TAN DE EQUIPOS PARA REALIZARLES LA PROGRAMACION CORRESPONDIENTE. SEAL LTDA.

Subpartida 8479899000 LOS DEMAS maQUINAS Y APARATOS CON FUNCION PROPIA

Pais

Valor en Dolares US\$

Tasa Cambio

Valor FOB :	\$ 44,335.4800
Fletes :	\$ 150.0000
Seguros :	\$ 80.0000
Otros Gastos :	\$ 0.0000
Valor CIF :	\$ 44,565.4800

\$ 1,931.91

Origen :	Estados Unidos
Compra :	Estados Unidos
Destino :	Colombia
Procedencia :	Zona F.P.E Ecodiesel Colombia S.A.
Bandera :	
Transporte :	Terrestre

Valor en Pesos \$



Valor FOB :	\$ 85,652,157.1668
Fletes :	\$ 289,786.5000
Seguros :	\$ 154,562.8000
Otros Gastos :	\$ 0.0000
Valor CIF :	\$ 86,096,496.4668

Embalaje :	Bulto
Cantidad :	55.0000
N° Bultos :	5
Peso Bruto :	62.14
Peso Neto :	62.14

Detalle Subpartida 8479899000

Código Artículo	Descripción	Cantidad	Ud. Ccla	Precio Unitario	Precio Total
BOQUILLA DE 1 1/2 (180 DEG)	BOQUILLA DE 1 1/2 (180 DEG)	2.0000	U	86.0500	172.1000
KIT PANEL FIRE/GAS	KIT PANEL FIRE/GAS	1.0000	U	17,928.1500	17,928.1500
KIT TARJETAS / PANEL AGENTE LIMIP.	KIT TARJETAS / PANEL AGENTE LIMIP.	1.0000	U	3,906.0200	3,906.0200
MODULO DE ENTRADA 1060	MODULO DE ENTRADA 1060	32.0000	U	407.2900	13,033.2800
MODULO DE ENTRADA ANALOGICA 1700	MODULO DE ENTRADA ANALOGICA 1700	7.0000	U	548.9500	3,842.6500
MODULO DE SALIDA 1705	MODULO DE SALIDA 1705	12.0000	U	454.4400	5,453.2800

Apéndice H: Declaración De Equipaje Y Títulos Representativos De Dinero – Viajeros.

		Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dinero - Viajeros Luggage, Currency and Monetary Instruments Customs Declaration - Travelers		530	
ADVERTENCIA: No se puede ingresar o sacar de Colombia más de USD 10.000 en efectivo o su equivalente en otras monedas. Lo que supere este monto le será retenido por la autoridad aduanera. WARNING: In Colombia it is forbidden to enter or take out more than USD 10,000 in cash or its equivalent in other currencies. The customs authority shall withhold the exceeding amount.					
Concepto (Marque "X") Concept (Mark with an "X")		Número de formulario / Form number 530813075191 0			
Entrada Entry <input checked="" type="checkbox"/>		Salida Departure <input type="checkbox"/>			
Datos del viajero / Traveler information					
Tipo de documento / Type of ID Nacionales / Colombian residents		Extranjeros Nonresidents Pasaporte Passport <input type="checkbox"/>		No. de identificación / ID Number 91.510.725	
T.I. / Identification Card <input type="checkbox"/>		C.C. ID <input checked="" type="checkbox"/>			
Primer apellido Last name MESIA		Segundo apellido Second last name PACIECO		Primer nombre First name FABIO	
				Otros nombres Other names ALEXIS	
Dirección / Address VERSALES CAMPESTRER CASA 922				Ciudad / City BUCARANGA	
Datos del viaje / Travel information					
Modo de transporte Mode of transport:		Marítimo Sea <input type="checkbox"/>		Terrestre Land <input type="checkbox"/>	
				Aéreo Air <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre empresa transportadora Carrier's name COPA			No. de Vuelo / Viaje / Identificación vehículo Flight No. / Voyage No. / Vehicle No. CM 619		
¿Reside en Colombia? Do you currently reside in Colombia? Si Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿País? / Country of residence?		¿Cuántos días permanecerá dentro o permanecerá fuera de Colombia? How many days did / will you stay inside/outside Colombia? 6	
Sin incluir tickets ni paquete turístico, ¿Cuál es el valor de su gasto en este viaje? Without tickets or tourist package, what was / will be the value of your expenses for the trip? USD 900					
¿Todo su equipaje ingresa o sale con usted? / Does your whole luggage arrive / leave with you?				Si / Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Porta dentro de su equipaje mercancías diferentes a efectos personales por valor superior a USD 1.500? / Are you carrying within your luggage goods other than personal effects whose value exceeds USD 1,500?				Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Ingresa o saca temporalmente del país mercancías diferentes a sus efectos personales? Are you temporarily entering or taking goods out of the country other than your personal effects?				Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Porta mercancías que constituyan patrimonio de la Nación o de otras naciones? Do you carry cultural heritage goods belonging to Colombia or other nations?				Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Porta animales, plantas o productos de origen animal o vegetal? Do you carry animals, plants or goods of animal or plant origin?				Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Porta cualquier clase de título representativo de divisas y/o de moneda legal colombiana por valor superior a USD 10.000 o su equivalente en otras monedas? / Are you carrying any kind of monetary instrument exceeding USD 10,000 or its equivalent in other currencies?				Si / Yes <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Si alguna de las respuestas a las últimas cinco preguntas fue afirmativa favor relacione la mercancía o los títulos al respaldo. If you have answered affirmatively to any of the last five questions, please list the goods or monetary instruments on the back of this form					
Firma viajero / Traveler's signature 				Fecha de ingreso o salida Date of arrival / departure Año Year: 2011 Mes Month: 06 Día Day: 08	

- Original: UAE - DIAN -

20104343187191

Apéndice I. Mapas de procesos aduaneros

